



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN N° **0786** / 2013

MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **07 MAY 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13959 de fecha 08 de Abril de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de Abril de 2013, lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo del 2002 que reglamenta dicha ley, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 el cual delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-747871**, a nombre de **PATRICIA IVONNE SIÑIGA OSORIO**, Rut N° [REDACTED], con giro de **TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR (06 MAQUINAS)**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de **LIRCAY N° 0365**, en la Unidad Vecinal N° 21.

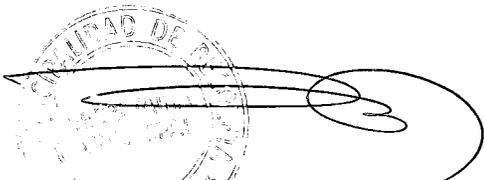
2.- **Dejase** expresamente establecido que la condición del permiso es **DEFINITIVO** y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

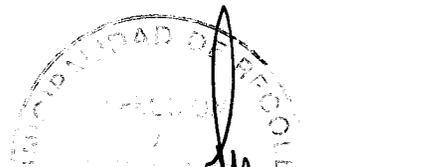
3.- **Dejase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Dejase** expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

gjm
HNM/OBCMRA/jgr.
16.04.2013

